



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-68397453- -APN-UTYRHU#IOSFA Transferencia de Habilitación del Hotel Ushuaia

VISTO el Expediente EX-68397453- -APN-UTYRHU#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-273-APN-D#IOSFA de fecha 05 de octubre de 2022, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 41/2022 para la “Contratación del servicio profesional para la “Transferencia de Habilitación del Hotel Ushuaia”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 7 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2022-110176803-APN-SCC#IOSFA la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ATV ARQUITECTOS, GAMATEC, LINZ GROUP, AGÜERO CONSTRUCCION, ESTUDIO INTEGRAL S.R.L) e informó del llamado a Mercados Transparentes S.A., Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (CD-2022-117670055-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – CRISTIAN ANTONIO AGÜERO GARCIA (CUIT N° 20-93757812-2) y Oferta N° 02 – CLAUDIA ARGENTINA RAMIREZ (27-26614461-5), y mediante ME-2022-115579249-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-117683492-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-117050063-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-117718618-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-117726258-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante NO-2022-121496670-APN-UTYRHU#IOSFA, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia efectuó el Informe Técnico correspondiente, en razón a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2022-121349829-APN-CEO#IOSFA.

Que mediante IF-2022-124363204-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación No 49/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022 recomendando declarar admisible la oferta del oferente N° 2 CLAUDIA ARGENTINA RAMIREZ, por ser técnica y administrativamente admisible y declarar inadmisibile la oferta del oferente N° 1 CRISTIAN ANTONIO AGÜERO GARCIA, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2022-127345228-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-125072294-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-05874207-APN-SGAJ#IOSFA observando que el oferente N°2 en la página 2 del CD-2022-117677569-APN-SCC#IOSFA ha condicionado la oferta, en contraposición a lo establecido en el PByCP, motivo por el cual la oferta ha incurrido en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 74 inciso h) del Régimen.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente Acto conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos g) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Desestímense las ofertas de los oferentes N° 1 CRISTIAN ANTONIO AGÜERO GARCIA, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA, y N° 2 CLAUDIA ARGENTINA RAMIREZ, por incurrir en la causal establecida en el artículo 74 inciso h) del Régimen.

ARTÍCULO 2°.- Declárese FRACASADA la Contratación Directa. N° 41/2022 “Contratación del servicio profesional para la “Transferencia de Habilitación del Hotel Ushuaia” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

